



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlf: 915.481.355 – 915.483.558 // Fax 915.427.049 / 150

cnc-cna@rfebm.com – www.rfebm.net



* COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN *

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ
Vocal: D. Ángel LÓPEZ JUBETE
Vocal: D. Álvaro GIL BAQUERO
Secretaria/Vocal: Dña Elena BORRÁS ALCARAZ

ACTA, NÚMERO 04/2015-16.

En Madrid, siendo las trece horas del día veintitrés de septiembre de dos mil quince, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO (en adelante R.F.E.B.M.), sita en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia de D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ y con la asistencia

de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 03/2015-16, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Real Federación Española de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. CAMBIOS DE HORA / FECHA DE PARTIDOS/ PABELLÓN

PARTIDO	CAT.	CAMBIO
BM. ALCOBENDAS - AT. VALLADOLID	DHB047	SÁBADO 26/SEP, A LAS 17:00H EN LUGAR DE A LAS 18:00H PAB. DE LOS SUEÑOS (Av. Doctor Severo Ochoa, 1 - ALCOBENDAS)
HANDBOL MISLATA - H. AMPOSTA	PFC016	SÁBADO 26/SEP, A LAS 19:00H PAB. EL QUINT (c/ SANT ANTONI, 148 – MISLATA)
VICAR GOYA - UNIVERSIDAD DE GRANADA	PFD021	SÁBADO 03/OCT, A LAS 19:00H PAB. MOISÉS RUIZ
C.D. URCI ALMERIA - BM. INGENIO	1MF024	SÁBADO 10/OCT A LAS 20:00H EN LUGAR DEL DOMINGO 11 PAB. C. P. SAN INDALECIO (Camino de la playa, s/n - ALMERÍA)
S.A.R. PLASTIC OMNIUM - LAS CINCO JOTAS LAVADORES	1MA047	DOMINGO 18/OCT, A LAS 13:00H EN LUGAR DE A LAS 12:30H P. MPAL. DEPORTES DE REDONDELA (PASEO PEXEGUEIRO, 4 - REDONDELA)
CISNE BM. - AT. VALLADOLID	DHB078	DOMINGO 25/OCT, A LAS 12:30H PAB. MUN. DE DEPORTES DE PONTEVEDRA (c/ JUAN MANUEL PINTOS, S/N - PONTEVEDRA)
LANZAROTE ZONZAMAS - BM. GIJON	PFA121	VIERNES 18/DIC , A LAS 20:30H EN LUGAR DEL DOMINGO 20 P. MPAL. SAN BARTOLOME (PIO XII S/N - SAN BARTOLOME - LANZAROTE)
CISNE BM. - ACADEMIA OCTAVIO	DHB141	SÁBADO 19/DIC A LAS 20:00H PAB. MUN. DE DEPORTES DE PONTEVEDRA (c/ JUAN MANUEL PINTOS, S/N - PONTEVEDRA)



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 04/2015-16 del C.N. Competición del 23/09/2015.-

3. TASAS POR CAMBIO DE HORARIO

• **CLUB BALONMANO GIJON**

“REQUERIR al club BALONMANO GIJON el pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasas por la solicitud del cambio de horario del partido LANZAROTE ZONZAMAS - BM. GIJON.”

4. DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA (JORNADA 03)

• **ROCASA GRAN CANARIA ACE – CAROBELS ULE CLEBA LEON BM. (DHF035)**

“A) SANCIONAR al Club REMUDAS ISLA GRAN CANARIA con APERCIBIMIENTO y MULTA DE CINCUENTA EUROS (50,00 €), conforme al artículo 54.K) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la participación incorrecta de jugadores del cupo adicional, al exceder el número de jugadores de esas características permitidos por la normativa vigente.

B) ABRIR TRÁMITE DE INFORMACIÓN RESERVADA para que, en un plazo que expira el próximo viernes día 25 de septiembre a las 12.00h, se alegue cuanto se estime oportuno en relación con las incidencias observadas en el seguimiento en web del encuentro, dado que no se pudo seguir el partido en directo durante la segunda parte del mismo.”

• **BALONMANO BERA BERA – AULA VALLADOLID (DHF037)**

“ABRIR TRÁMITE DE INFORMACIÓN RESERVADA para que, en un plazo que expira el próximo viernes día 25 de septiembre a las 12.00h, se alegue cuanto se estime oportuno en relación con las incidencias observadas en el seguimiento en web del encuentro, dado que no se pudo seguir el partido en directo en ningún momento.”

5. DIVISIÓN DE HONOR PLATA MASCULINA (JORNADA 02)

• **ACADEMIA OCTAVIO – BM. ALARCOS CIUDAD REAL (DHB027)**

“REQUERIR DE NUEVO a la Fed. Territorial de GALICIA para que a la vista del contenido del ANEXO al Acta arbitral del partido DHB027, determine si el terreno de juego C. DEP. NAVIA cumple en la actualidad con los requisitos mínimos establecidos en la normativa para la disputa de competición estatal. Para tal fin se le otorga un plazo que expira el día lunes 05 de octubre de 2015 a las 10.00h para que remita el informe correspondiente.”

6. DIVISIÓN DE HONOR PLATA MASCULINA (JORNADA 03)

• **BM. ALARCOS CIUDAD REAL – BM. ALCOBENDAS (DHB037)**

“Sancionar al jugador D. NELSON ESPINO HOSSE del Equipo BM ALARCOS CIUDAD REAL con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, en aplicación del art. 34 apartado G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por agresión leve a miembros del equipo contrario, sin resultado lesivo.”

• **CISNE BM – RGC COVADONGA (DHB038)**

“A) Sancionar a los árbitros del encuentro “CISNE BM – RGC COVADONGA” (D. Roberto C. MENDOZA ROLDAN y D. Juan P. VISCIARELLI LAREO) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE CUARENTA Y SEIS EUROS (46,00 €) A CADA UNO (20% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.B) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inexactitud redacción del



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



acta de Partido, al no hacer constar en EL ACTA DIGITAL a jugadores a los que inscriben como integrantes del cupo adicional en el anexo del ACTA en PAPEL (dorsales 91 del Equipo A, y 23 del Equipo B).
B) Sancionar igualmente como redactores de la misma Acta a sus Auxiliares, Dª. Andrea RODRIGUEZ ABREU (Anotadora) y D. Victor M. RIVERA DIZ (Cronometrador) con APERCIBIMIENTO y MULTA DE SEIS EUROS CON OCIENTA CÉNTIMOS (6,80 €) A CADA UNO (20% de sus gastos directos), por los mismos motivos que a los colegiados y en virtud de esos mismos preceptos.”

7. APROBACIÓN CONVENIO FILIALIDAD

• UNIV. GRANADA - BM MARACENA

“APROBAR el Convenio de Filialidad firmado entre los clubes DEPORTIVO UNIV. GRANADA (Patrocinador) y DEPORTIVO MARACENA (Filial) y que estará regido de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Partidos y Competiciones. Este convenio tendrá una vigencia de una temporada (2015/16).”

• BM CALASANCIO - BM CIUDAD LOGROÑO

“A) APROBAR de manera PROVISIONAL el Convenio de Filialidad firmado entre los clubes BM. CIUDAD DE LOGROÑO (Patrocinador) y POLIDEPORTIVO CALASANCIO DE LOGROÑO (Filial) y que estará regido de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Partidos y Competiciones.

B) OTORGAR un plazo que expira el día 05 de octubre de 2015 a las 10.00h para que remitan el acuerdo privado (es decir, sin necesidad de que conste en acta notarial) de ambos clubes en el que se refleje la duración de dicha filialidad.”

8. COMUNICACIÓN HORARIO FUERA DE PLAZO

• CLUB AGRUP. BM. GIJÓN

“Sancionar al Club AGRUP. BM. GIJÓN con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “JUANFERSA COMUNICALIA - HANDBOL BORDILS” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 19 de septiembre y el horario se comunica el 06 de septiembre) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• CLUB DEPORTIVO ZARAUTZ - Z.K.E.

“Sancionar al Club DEPORTIVO ZARAUTZ - Z.K.E. con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “AMENABAR ZKE - ZUMOSOL ARS PALMA DEL RIO” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 19 de septiembre y el horario se comunica el 02 de septiembre) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



9. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

10. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

Fdo.: Elena BORRÁS ALCARAZ


FEDERACIÓN ESPAÑOLA
NACIONAL DE BALONMANO
Secretaria Vocal
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

Vº Bº.: Francisco DAVÓ ESCRIVÁ


Presidente
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN
FEDERACIÓN ESPAÑOLA
NACIONAL DE BALONMANO